

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso informándole que la demandada MARIA ARACELLY PERALTA FLÓREZ allegó memorial solicitando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso; se le pone de presente que por auto del 12 de diciembre de 2019 se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito sin que se hubiera generado el respectivo oficio informando sobre el levantamiento de las medidas cautelares.

En la fecha, **31 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JHON BRAYAN CAÑAS GRAJALES
DEMANDADO: MARIA ARACELLY PERALTA FLÓREZ
MÓNICA SOFÍA LUENGAS
RADICADO: 17-001-40-03-010-2018-00418-00

Conforme la constancia secretarial, el Despacho no accederá a la solicitud elevada por la codemandada MARIA ARACELLY PERALTA FLÓREZ, por cuanto en los términos de la Circular DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020, para efectos de darle trámite a lo requerido deberá acreditarse el pago del arancel judicial para el desarchivo del proceso, teniendo en cuenta que el mismo fue archivado con Auto Interlocutorio No. 2391 del 12 de noviembre de 2019.

Para el efecto deberá consignar en el Banco Agrario, cuenta 3-0820-000755-4, código de convenio 14975 la suma de \$6.900, en los términos del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

Una vez acreditada la cancelación de la referida contribución parafiscal, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 054 del 10 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ddfd8d788acbeec0b06db2c35d2bbaa15836aee1855956f3786460776400803**

Documento generado en 31/03/2023 11:11:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>